

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05000 31 20 002 2023-00081 00	
Radicado Fiscalía	2015-13548 Fiscalía 10 E.D.	
Proceso	Control de legalidad sobre medidas cautelares	
Radicado del proceso principal en juzgamiento	05000 31 20 001 2023-00079 00 Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Antioquia	
Solicitante del control	José Fernando Villaquirán Agredo y otros ¹	
Identificación de los bienes cautelados respecto de los cuales se solicita el control de legalidad	Matrículas inmobiliarias:	
	1. 001-1050052.	2. 001-1050076.
	3. 001-1050089.	4. 001-1050090.
	5. 001-1050094.	6. 001-1050095.
	7. 01N-360793.	8. 01N-5036941.
	9. 01N-5120953.	10. 034-65164.
	11. 034-83116.	
	Placas:	
	HSW-62	MVN-27
	MVO-25	
Asunto	Ordena archivo.	
Auto sustanciación nro.		

Encontrándose en firme el auto interlocutorio Nro. 020 de fecha 12 de abril de 2024, notificado por estados el día 15 de abril de 2024, que desechó de plano la solicitud de control de legalidad dentro del radicado de la referencia por encontrar probada la cosa juzgada, se dispone el archivo de las diligencias.

Se ordena remitir esta decisión de manera digital al expediente con radicado 05000 31 20 001 2023-00079 00 de conocimiento del homologo par.

Háganse las respectivas anotaciones de gestión y radíquese la presente actuación en el sistema siglo XXI; además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 02 de

1

José Fernando Villaquirán Agredo	Angie Lorena Villaquirán Marín
Lisbeth Zapata Orozco	Sociedad Villa Diamante SenCS

septiembre de 2.020, la Ley 2213 de 2022 y el artículo 44 del CDEDD, se le indica a las partes e intervinientes que deberán hacer uso de los medios tecnológicos.

Permanezca el expediente en el archivo de la Secretaría.

CÚMPLASE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:
Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99c4acf4f21530efa047be1ee198952e4b10d5b32e9e4f9f8f539d635932e68d**
Documento generado en 26/04/2024 01:35:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>